



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 243-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 15 de agosto de 2022.

VISTO: El Informe Técnico N° 024-2022-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT; de fecha 30 de junio de 2022 con registro N° 726 de fecha 30 de junio del 2022; Carta N° 467-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 10 de agosto de 2022; Carta N° 042-2022-UGYT- UNAJMA, con registro N° 927 de fecha 10 de Agosto de 2022; con Memorando N° 327-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 11 de agosto del 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, en cuya directiva el artículo 7, inciso b) indica: "Proponer y aprobar la normatividad requerida para su normal funcionamiento";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo Capítulo II. De la Obtención del Grado Académico de Bachiller, artículo 9 establece: "El egresado deberá presentar el expediente en físico y/o digital en la Escuela Profesional correspondiente, la misma que en un plazo máximo, eleva a la Facultad. La Facultad deriva a su Comisión de Grados y Títulos, con los requisitos establecidos en el artículo 7 u 8 del presente reglamento";

Que, según el artículo 10 del reglamento de grados y títulos la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, emite los informes técnicos favorables o desfavorables y los remite junto a los expedientes de grados y títulos a la Coordinación de la Facultad correspondiente. La Facultad en un plazo máximo pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos; La Secretaría General, pone en conocimiento de la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica su consideración en sesión de Comisión Organizadora para conferir el grado académico de Bachiller;

Que, mediante Informe técnico N° 024-2022-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT; de fecha 30 de junio de 2022; los integrantes de Comisión de Grados y Títulos de la FCE, presidido por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, en armonía a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, según se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
ANDREA NATALÍ CAYO FLORES	77	024-2022-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT	18 PDF

Que, mediante Carta N° 467-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 10 de agosto de 2022, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en cumplimiento a las disposiciones del reglamento de grados y títulos, artículo 12, remitió a Secretaría General, Unidad de Grados y Títulos, la petición del filtro legal y conformidad del expediente de grados académicos; según Informe Técnico N° 024-2022-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT, correspondiente a Andrea Natalí Cayo Flores; con DNI: 71740935; y

Que, a través de la Carta N° 042-2022-UGYT- UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2022, la Mgtr. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos, da conformidad a los informes técnicos



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 243-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 15 de agosto de 2022.

correspondientes a Andrea Natalí Cayo Flores, con DNI: 71740935; mencionando que se da la conformidad a la carpeta en vista que cumple con el artículo 7 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA; y

Que, con Memorando N° 327-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 11 de agosto del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe técnico N° 024-2022-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT; de fecha 30 de junio de 2022, elaborado por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con calificación y opinión favorable mediante Carta N° 042-2022-UGYT- UNAJMA, de fecha 10 de Agosto de 2022, por la responsable de la Unidad de Grados y Títulos, para el otorgamiento del grado académico de Bachiller en Administración de Empresas, de la egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
ANDREA NATALÍ CAYO FLORES	77	024-2022-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT	18 PDF

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. CARLOS HUAMANQUISPE APAZA
SECRETARIO ACADEMICO